



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N°

141 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 84/89 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE TARIFAS PARA LA CERTIFICACIÓN Y VISACIÓN DE CERTIFICADO DE ORIGEN".

ASUNCIÓN, 27 de Febrero de 2013

VISTO: El Memorandum N° 04 de fecha 31 de enero de 2013, de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior, por el cual remite a la Dirección General de Comercio Exterior el pedido de Resolución que modifique el Artículo 1° de la Resolución N° 84/89; y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada y ampliada por Ley N° 2961/06.

La Resolución N° 84 de fecha 3 de mayo de 1989 "Por la cual se aprueba la Escala de Tarifas para la Certificación y Visación de Certificados de Origen".

La Resolución N° 84 de fecha 15 de setiembre de 2006 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para la Emisión del Certificado de Origen y se adoptan los requisitos".

La necesidad de ajustar las tasas por visación y expedición de certificados de origen a jornales establecidos por el Ministerio de Justicia y Trabajo, y adecuar dichas tasas a una nueva escala de valores de exportación.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 47 del 15 de febrero de 2013, recomienda: "...tras el análisis de la solicitud de actualización de las tarifas por emisión de los certificados de origen, formulada por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay, establecidas actualmente en virtud a la Resolución N° 84/89, y hallándose adecuada dicha solicitud a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la expedición de los citados Certificados, éste Órgano de Opinión no opone reparos legales al mismo y sugiere se continúen con los trámites administrativos pertinentes que conlleven a la promulgación de la Resolución..."

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:


Laura Graciela Benítez
Jefa de Departamento
Secretaría General





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N°

141.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 84/89 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE TARIFAS PARA LA CERTIFICACIÓN Y VISACIÓN DE CERTIFICADO DE ORIGEN".

- 3 -

Art. 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 84 de fecha 3 de mayo de 1989, quedando redactada de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Adóptase una escala de tarifas para la expedición y visación de Certificados de Origen, como sigue:

Valor FOB de la Exportación

Jornales

Hasta 80.000 U\$S

1

De 80.001 a 80.000 U\$S

2

De 80.001 a 130.000 U\$S

3

De 130.001 a 180.000 U\$S

4

De 180.001 a 230.000 U\$S

5

De 230.001 a 280.000 U\$S

6

Más de 280.001 U\$S

7"

Art. 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de marzo de 2013.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Laura Graciela Benítez
Jefa de Departamento
Secretaría General